

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 880341/08/2025, La C. ALINA URQUIZA PÉREZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un terreno ubicado en el "Solar" en la calle Tlalmanalco, sin número, Barrio la Concepción, Municipio de Tultitlán Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 12.63 metros con Billy Rene Cortés García, actualmente María Griselda Ramírez Rocha y 1.43 con calle Tlalmanalco. Al Sur: 14.00 metros con Verónica García González. Al Oriente: 1.667 metros con calle Tlalmanalco y 4.12 metros con Calle Tlalmanalco. Al Poniente: 5.537 metros con Benito Romero, actualmente Rosalva Romero Camacho; y Ángel Delgado, actualmente Pablo Rafael Méndez Delgado. Con una superficie aproximada de: 73.457 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Cuautitlán, Estado de México a 12 de junio de 2025.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, Licenciado José Daniel Zugasti Vargas.-Rúbrica.

1271-A1.-23, 26 junio y 1 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 102,684 de fecha 22 de mayo del año 2025, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER BUCHAN GIL**, a solicitud de los señores **MARIA LOURDES ARGELIA AYALA PARAMO**, (también conocida como **MARIA DE LOURDES ARGELIA AYALA PARAMO** y **MARIA DE LOURDES AYALA PARAMO**), **JUAN CARLOS BUCHAN AYALA**, **JAVIER RUBEN BUCHAN AYALA** y **MIGUEL ANGEL BUCHAN AYALA**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos en línea recta; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y la acta de matrimonio con las que se acreditó el fallecimiento y entroncamiento de los señores **MARIA LOURDES ARGELIA AYALA PARAMO**, (también conocida como **MARIA DE LOURDES ARGELIA AYALA PARAMO** y **MARIA DE LOURDES AYALA PARAMO**), **JUAN CARLOS BUCHAN AYALA**, **JAVIER RUBEN BUCHAN AYALA** y **MIGUEL ANGEL BUCHAN AYALA**; asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

3575.-16 y 26 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI  
AVISO NOTARIAL**

Licenciado **Pedro Guy del Paso Juin**, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número **DIECIOCHO MIL CIENTO QUINCE** (18,115), del volumen **NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO** (964), de fecha **VEINTIOCHO** (28) de **febrero** del año **dos mil veinticinco** (2025), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por conformidad de la parte interesada, se hizo constar la **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **DANIEL RICARDO VALENCIA FLORES**, que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, a petición de **CECILIA MARICELA DÍAZ HERNÁNDEZ** y **DANIELA GEORGINA VALENCIA DÍAZ** en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y **DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, respectivamente, del autor de la sucesión, y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el día once (11) de enero del dos mil ocho (2008).

b) Que **CECILIA MARICELA DÍAZ HERNÁNDEZ** y **DANIELA GEORGINA VALENCIA DÍAZ**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **DANIEL RICARDO VALENCIA FLORES**.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que al de ellos para ser considerados como **herederos**, en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 29 de abril del año 2025.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.  
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3591.-16 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, en ejercicio hago saber para efectos del artículo setenta (70) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y de conformidad con los artículos seis punto ciento cuarenta y dos (6.142) del Código Civil para el Estado de México y cuatro punto setenta y siete (4.77) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que por Escritura número **dieciocho mil trescientos diecisiete (18,317)** de fecha **nueve (9) de abril del dos mil veinticinco (2025)**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, en el Protocolo a mí cargo, por acuerdo y conformidad de los interesados, consta el inicio de la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de **JOSÉ AZAEL NAVARRETE NAVARRETE**, a petición de **MARÍA ANGÉLICA VILLASEÑOR RIVERA**, en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y de **SANTA ANGÉLICA NAVARRETE VILLASEÑOR** y **JESÚS AZAEL NAVARRETE VILLASEÑOR**, ambos en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1º) GRADO** del autor de la Sucesión y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la Sucesión falleció el día veinte (20) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), siendo en el Estado de México, donde tuvo su último domicilio.

b) Que **MARÍA ANGÉLICA VILLASEÑOR RIVERA**, en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, **SANTA ANGÉLICA NAVARRETE VILLASEÑOR** y **JESÚS AZAEL NAVARRETE VILLASEÑOR**, ambos en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1º) GRADO**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del Procedimiento Sucesorio Intestamentario.

c) Que no tienen conocimiento que a la fecha del fallecimiento del autor de la Sucesión, hubiere otorgado disposición testamentaria alguna y que además no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerada como heredero en la Sucesión que se tramita.

Para su publicación dos (2) veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a dos (2) de junio del dos mil veinticinco (2025).

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.  
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3592.-16 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO  
LERMA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**YO, LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA**, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARÍA NÚMERO 78 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 20,724 DEL VOLUMEN 262 ORDINARIO, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2025, **QUEDÓ RADICADA LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FEDERICO ZAMORA HERNANDEZ**, A SOLICITUD DE **MARIA DEL ROCIO CAMELIA CARBAJAL ACOSTA** EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y DE **BETZABE ZAMORA CARBAJAL**, **ULRRIK FRANCISCO ZAMORA CARBAJAL**, **ISRAEL FEDERICO ZAMORA CARBAJAL** Y **EDGAR ZAMORA CARBAJAL** DESCENDIENTES DIRECTOS EN PRIMER GRADO (HIJOS) ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS; HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACIÓN, COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN LOCAL. LERMA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 09 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NUMERO 78  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ISRAEL GOMEZ PEDRAZA.-RÚBRICA.

3594.-16 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 29 de mayo de 2025.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura número **TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO**, otorgada ante mí el día **veintitrés** de **abril** de **dos mil veinticinco** y a solicitud de los señores **ROSARIO SANDOVAL ESTRADA, MARIA LUISA RAMÍREZ SANDOVAL, HILDA RAMÍREZ SANDOVAL, ANTONIO RAMÍREZ SANDOVAL, GUILLERMINA RAMÍREZ SANDOVAL, VALENTE RAMÍREZ SANDOVAL y FRANCISCO RAMÍREZ SANDOVAL**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y los demás descendientes en primer grado (hijos) del autor de la citada sucesión, **RADIQUE EN LA NOTARIA A MI CARGO, PARA SU TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **VALENTE RAMÍREZ TREJO**, declarando los solicitantes bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

De lo anterior para su publicación en dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles entre una y otra.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL  
ESTADO DE MÉXICO.

3597.-16 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 9 de junio del año 2025.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 9,959 nueve mil novecientos cincuenta y nueve, del Volumen Ordinario 147 ciento cuarenta y siete, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 2 de junio del año 2025, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **MARÍA TRINIDAD CORDERO MENDOZA y BONIFACIO BECERRIL VALDÉS**, a solicitud del señor **PABLO BECERRIL CORDERO**, en su calidad de presunto heredero como descendiente en primer grado del autor de la Sucesión, quien manifestó bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de él, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3599.-16 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
A V I S O   N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 9 de junio del año 2025.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 9,961 nueve mil novecientos sesenta y uno, del Volumen Ordinario 147 ciento cuarenta y siete, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 3 de junio del año 2025, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **IGNACIO BELTRÁN SÁNCHEZ**, a solicitud de la señora **ANGELA VALDÉS ESPINOZA**, así como de los señores **IGNACIO y VÍCTOR CUAUHTÉMOC**, ambos de apellidos **BELTRÁN VALDÉS** y la señorita **KARLA JACQUELINE BELTRÁN VALDEZ**, en su calidad de presuntos herederos como cónyuge supérstite y descendientes en primer grado del autor de la Sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3600.-16 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTLAHUACA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Ixtilahuaca de Rayón, Estado de México, a 9 de junio del año 2025.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtilahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 9,974 nueve mil novecientos setenta y cuatro, del Volumen Ordinario 148 ciento cuarenta y ocho, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 9 de junio del año 2025, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LEÓN HERNÁNDEZ LIRA**, a solicitud de los señores **PEDRO** y **PABLO**, ambos de apellidos **HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en su calidad de presuntos herederos como descendientes en primer grado del autor de la Sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

3601.-16 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 76,850, volumen 2,300 de fecha 08 de mayo de 2025, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **CARLOS DIEGO, MARICELA, GABRIEL JESÚS** y **ABRAHAM** todos de apellidos **VILLAGÓMEZ ESTRADA**, en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y **LEGATARIOS**, y este último también en su carácter de **ALBACEA**; y el señor **ERIC EDMUNDO MAURO VILLAGÓMEZ PUIG** también conocido como **ERIC EDMUNDO VILLAGÓMEZ PUIG**, de igual forma en su carácter de **LEGATARIO** en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE SILVIA ESTRADA VILLEGAS** también conocida como **GUADALUPE ESTRADA y/o GUADALUPE ESTRADA VILLEGAS**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.74, 6.76, 6.82, 6.189 y 6.184 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de junio de 2025.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

1218-A1.-16 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 109,842 de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EMMA RAQUEL RAMIREZ ARANA**, a solicitud de los señores **MARIA GUADALUPE Y ROBERTO**, ambos de apellidos **RAMIREZ ARANA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea colateral en primer grado de los señores **MARIA GUADALUPE Y ROBERTO**, ambos de apellidos **RAMIREZ ARANA**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de Mayo del año 2025.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO  
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON  
RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

**NOTA:** Las dos publicaciones deberán hacerse de 7 en 7 días hábiles.

3625.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 03 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 7901, DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO 2025, PASADO ANTE MÍ, LOS SEÑORES SARA VALDEZ LICEA, AMALIA VALDEZ LICEA, LAURA VALDEZ LICEA, ROCÍO GUADALUPE VALDEZ LICEA, IRENE VALDEZ LICEA Y ARTURO VALDES LICEA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DEL AUTOR DE DICHA SUCESIÓN, RADICARON LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ VALDEZ MONTOYA (QUIÉN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE JOSÉ VALDES), MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 178  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3640.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 03 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 7900, DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO 2025, PASADO ANTE MÍ, LOS SEÑORES SARA VALDEZ LICEA, AMALIA VALDEZ LICEA, LAURA VALDEZ LICEA, ROCÍO GUADALUPE VALDEZ LICEA, IRENE VALDEZ LICEA Y ARTURO VALDES LICEA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE DICHA SUCESIÓN, RADICARON LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA LICEA GARCÍA (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE JOSEFINA LICEA), MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 178  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

3641.- 17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento veintiséis del Estado de México, hace constar:

Por Instrumento número "40,381", del Volumen "669", de fecha 29 de Mayo del año 2025, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ERNESTO RODRIGUEZ BARRAGAN, que formalizo la señora LETICIA ASCENCIO LEON, en su carácter de cónyuge supérstite, como presunta heredera de dicha Sucesión.-----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3643.- 17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

POR INSTRUMENTO NÚMERO "40,174", DEL VOLUMEN "665" DE FECHA 07 DE MAYO DEL AÑO 2025, SE DIO FE DE: LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, QUE

FORMALIZAN LOS SEÑORES FRANCISCA GOMEZ SAUCEDO, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA DEL SEÑOR JOSE LUIS HERNANDEZ GOMEZ Y VIRIDIANA HERNANDEZ GOMEZ, COMO PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN, LA PRIMERA EN SU CARÁCTER DE CONYUGUE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS, Y LOS SEGUNDOS EN SU CARÁCTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DEL DE CUJUS. -----

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3644.- 17 y 26 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por instrumento número "40,408", del Volumen 669, de fecha 04 de Junio del año 2025, se dio fe de.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RODOLFO GARCÍA TAMARIZ, que formalizan como presuntos herederos: los señores ELSA FLORES GALICIA, SERGIO GARCÍA FLORES, AGUSTIN GARCÍA FLORES, EMMA GARCÍA FLORES, NOE RODOLFO GARCÍA FLORES, EVA GARCÍA FLORES y VICTOR MANUEL GARCÍA FLORES, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL SEÑOR LIBERIO GARCÍA FLORES; así como la señora LUCÍA CORDOVA REYES, en su carácter de ALBACEA de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ERNESTO ALEJANDRO GARCÍA FLORES; la primera de los mencionados en su carácter de concubina y los segundos en su carácter de descendientes directos del de cujus.- En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, nacimiento y matrimonio, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3645.-17 y 26 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por instrumento número "40,278", del Volumen 667, de fecha 20 de Mayo del año 2025, se dio fe de.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ, que formaliza como presunta heredera: la señora ALEJANDRA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite del de cujus.- En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas de nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3646.-17 y 26 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar.

Por instrumento número "40,281", del Volumen 667, de fecha 20 de Mayo del año 2025, se dio fe de.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RAMÓN ESCORZA ESCORZA, que formalizan como presuntos herederos: los señores BLANCA ESTELA GARCÍA RODRÍGUEZ, RAMÓN ESCORZA GARCÍA Y RODRIGO ESCORZA GARCÍA, la primera en su carácter de concubina y los segundos en su carácter de descendientes directos del de cujus.- En dicho instrumento fueron exhibidas las correspondientes partidas nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con la autora de la Sucesión.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 126.

PARA SU PUBLICACION, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

3647.- 17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, NOTARIO TITULAR CIENTO OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 20,591 DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2025, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR NEMORIO ROBERTO ALANIS ARELLANO, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES ROSA MARIA GONZALEZ CORTES, DULCE YURITZI ALANIS GONZALEZ Y ROBERTO RENE ALANIS GONZALEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, RESPECTIVAMENTE. LOS COMPARECIENTES DECLARAN SER LOS UNICOS CON DERECHO A HEREDAR Y NO TENER CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE OTRA PERSONA CON ESE DERECHO.

CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO A 6 DE JUNIO DE 2025.

LIC. ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE.-RÚBRICA.  
NOTARIO TITULAR 108 DEL ESTADO DE MÉXICO.

203-B1.-17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEPOTZOTLAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68, 69 y 70 de su Reglamento; hago saber que por **INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 18,521** de fecha **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, otorgado ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ PEDRO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ**, a solicitud de los señores **A SELA ROMERO CERVANTES** y **MANUEL RODRÍGUEZ ROMERO**, en calidad de presuntos herederos del autor de la sucesión. Lo anterior en virtud de que después de haber recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria alguna a nombre del autor de la sucesión.

Tepotzotlán, Estado de México, 26 de Mayo del 2025.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 138 DEL ESTADO  
DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

1224-A1.- 17 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 20 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública Número **23,896 (veintitrés mil ochocientos noventa y seis)**, Volumen **385 (trescientos ochenta y cinco)** Ordinario, autorizada en fecha **veintitrés de junio** del año **dos mil veinticinco**, ante la fe del suscrito, se tuvo radicada la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **YOLANDA ROMO CANO**, que otorgaron los señores **LILIANA BARRIENTOS ROMO** Y **FRANCISCO RODOLFO BARRIENTOS ROMO**, en su carácter de PRESUNTOS HEREDEROS, en virtud de ser mayores de edad y de que no existe conflicto de intereses entre ellos, solicitan al suscrito Notario la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de la citada decujus, con fundamento en el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y 120 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de México.

Metepec, Estado de México a los **veintitrés** días del mes de **junio** de 2025.

DOCTOR EN DERECHO RODOLFO SANTOS GONZÁLEZ SALCEDO.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO VEINTE  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Para publicarse por dos veces con intervalo de siete días.

3861.-26 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO  
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número dieciocho mil quinientos sesenta y dos (18,562) del volumen novecientos noventa (990), de fecha seis (6) de junio del año dos mil veinticinco (2025), otorgada ante la fe del suscrito Notario, por conformidad de la parte interesada, se hizo constar la **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **LUISA LEÓN PÉREZ** (quien en vida, también utilizaba de manera indistinta los nombres de **MARÍA LUISA LEÓN PÉREZ, MA. LUISA LEÓN DE VIQUEZ y MARÍA LUISA LEÓN**), que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, a petición de **MARIO VIQUES LEÓN y JUAN JOSÉ, ROMÁN, ESTEBAN, MA. DE LOURDES, MARÍA LUISA, DIANA MARÍA**, todos de apellidos **VIQUEZ LEÓN**, en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO** del autor de la sucesión, y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el nueve (9) de marzo del año dos mil ocho (2008).

b) Que **MARIO VIQUES LEÓN y JUAN JOSÉ, ROMÁN, ESTEBAN, MA. DE LOURDES, MARÍA LUISA, DIANA MARÍA**, todos de apellidos **VIQUEZ LEÓN**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **LUISA LEÓN PÉREZ** (quien en vida, también utilizaba de manera indistinta los nombres de **MARÍA LUISA LEÓN PÉREZ, MA. LUISA LEÓN DE VIQUEZ y MARÍA LUISA LEÓN**).

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que al de ellos para ser considerados como **herederos**, en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México a 17 de junio del año 2025.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.  
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

221-B1.-26 junio y 8 julio.

**Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintitrés.**

EXPEDIENTE	: 69/2024
POBLADO	: "SAN SEBASTIAN CHIMALPA"
MUNICIPIO	: LA PAZ
ESTADO	: MÉXICO

**EDICTOS**

**C. PEDRO JUAN CRUZ GARCIA.  
DEMANDADO DENTRO DEL  
EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO  
PRESENTE.**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICINCO**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA CASA EJIDAL DEL CITADO POBLADO, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZÁNDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS CATORCE HORAS, CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO **RELATIVO A LA ACCION DE NULIDAD DE DOCUMENTOS**, SOLICITADA POR EL **C. COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO "SAN SEBASTIAN CHIMALPA, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

**EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRÉS, LIC. ALBERTO SANTIAGO CORDERO GUTIERREZ.-RÚBRICA.**

3858.-26 junio y 1 julio.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

### EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. RICARDO ARMANDO GUTIÉRREZ PANIAGUA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE COPIA SIMPLE DE LA ESCRITURA TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO, VOLUMEN OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO, DE FECHA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALFREDO CASO VELAZQUEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE HIZO CONSTAR: --- **EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, LIMITADO EN CUANTO A SU OBJETO, QUE OTORGA EL SEÑOR BERNARDO OVALLE RÁBAGO EN FAVOR DEL SEÑOR RICARDO ARMANDO GUTIÉRREZ PANIAGUA; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, CON NÚMERO DE FOLIADOR 432, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 1116, VOLUMEN 693, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2010, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA "...ESCRITURA VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUARTO, LIBRO MIL CIENTO SIETE, DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO DOSCIENTOS VEINTIUNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONSTAR: --- A).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES JESUS CABRERA BRAVO Y MARIA MARTHA BUSTOS LOPEZ, EN LO SUCESIVO DESIGNADOS COMO "LA PARTE VENDEDORA" Y EL SEÑOR BERNARDO OVALLE RABAGO, EN LO SUCESIVO DESIGNADA COMO "LA PARTE COMPRADORA". --- B).- RENDICION DE CUENTAS Y DEL CONTRATO DE MUTUO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA EN PRIMER LUGAR QUE OTORGAN "TU CASA EXPRESS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO MODESTO GUTIÉRREZ LOSADA, EN LO SUCESIVO DESIGNADA COMO "LA ACREEDORA"; Y EL SEÑOR BERNARDO OVALLE RABAGO, EN LO SUCESIVO DESIGNADO COMO "LA PARTE DEUDORA" Y/O "LA PARTE GARANTE" ...".- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO SUJETO AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO NUMERO CIENTO UNO, DEL EDIFICIO UNO, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE UNO, DE LA MANZANA UNO, EN EL FRACCIONAMIENTO TIPO POPULAR DENOMINADO "HACIENDA DEL PARQUE", PRIMERA SECCION, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE DE SETENTA PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS; CORRESPONDIÉNDOLE UN INDIVISO DE DOS PUNTO CINCO POR CIENTO Y CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: --- AL OESTE EN SIETE METROS DIEZ CENTÍMETROS CON DEPARTAMENTO CIENTO DOS; --- AL NORTE EN TREINTA METROS CON DUCTO DE DEPARTAMENTOS CIENTO TRES Y CIENTO CUATRO; --- AL OESTE EN UN METRO SETENTA CENTÍMETROS CIENTO UNO Y CIENTO DOS; --- AL NORTE EN CUATRO METROS CUARENTA Y UN CENTÍMETROS CON MISMO LOTE NUMERO; --- AL ESTE EN UN METRO CON MISMO LOTE NUMERO; --- AL NORTE EN UN METRO TREINTA Y DOS CENTÍMETROS CON MISMO LOTE NUMERO; --- AL ESTE EN OCHO METROS SESENTA CENTÍMETROS CON MISMO LOTE NUMERO; AL SUR EN SIETE METROS CON VESTÍBULO; --- AL OESTE EN UN METRO SETENTA CENTÍMETROS CON DUCTO DE DEPARTAMENTOS CIENTOS DOS Y CIENTO TRES, Y; --- AL SUR EN TREINTA METROS CON DUCTO DE DEPARTAMENTOS CIENTO TRES Y CIENTO CUATRO.- EN ACUERDO DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.**

3677.-18, 23 y 26 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de mayo de 2025.

Que en fecha 13 de mayo de 2025, La **C. ROSA GONZALEZ GOMEZ**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 56, Volumen 531, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote de terreno marcado con el número 1 de la manzana 121, del “Fraccionamiento Lomas de San Mateo II”, Ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - con superficie de 301.94.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 15.40 metros con Calle de los Pimenteros y Pancoupe; AL SUR: en 11.33 metros con lote 40; AL ORIENTE: en 17.19 metros con el lote 2; AL PONIENTE: en 19.12 con calle de las Rafias.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - - **LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

1225-A1.- 18, 23 y 26 junio.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de mayo de 2025.

Que en fecha 13 de mayo de 2025, El **C. JOSE ALEJANDRO MACEDO HERNANDEZ**, en su carácter de albacea en la sucesión a bienes de **ALBERTO PEREZ CALDERON**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 198, Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera**, - - - - respecto del inmueble identificado como Lote de terreno número 32-B de la Manzana 1, del “Fraccionamiento Ciudad Satélite”, Ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - con superficie de 210.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORPONIENTE: en 07.00 metros con el lote de terreno número 27; AL SURORIENTE: en 07.00 metros con Alberto J. Pani; AL NORORIENTE: en 30.00 metros con el lote 32-A; AL SURPONIENTE: en 30.00 metros con el lote 35-A.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----  
**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

1272-A1.- 23, 26 junio y 1 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 30 de abril de 2025.

Que en fecha 29 de abril de 2025, El **C. BENJAMIN ORIHUELA AMBRIZ**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 324, Volumen 22, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote número 2, de la Manzana XII, del “Fraccionamiento Jardines de San Mateo”, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 292.25 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 29.18 metros con lote 2-A; AL SUR: en 29.23 metros con lote 1; AL ORIENTE: en 10.00 metros con lotes 16-A y 17; AL PONIENTE: en 10.00 metros con Calle de los Sabinos.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México.- - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

1273-A1.- 23, 26 junio y 1 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 21 de mayo de 2025 mediante folio de presentación 1160/2025, la C. Claudia Martínez Contreras solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 200, volumen 100, libro primero, sección primera, de fecha de inscripción 17 de mayo de 1968, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos Vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 27,772 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 1968 PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, RECONOCIMIENTO DE ADEUDO, SUSTITUCION DE DEUDOR ASI COMO LA MODIFICACION AL CONTRATO DE MUTUO CON HIPOTECA QUE OTORGA DE UNA PARTE BANCO DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA COMO FIDUCIARIO DE PROMOTORA Y CONSTRUCTORAS ASOCIADAS SOCIEDAD ANONIMA PROCASA DEBIDAMENTE REPRESENTADO CON LA COMPARECENCIA DE LA FIDEICOMISARIA COMPAÑÍA DE LUZ Y FUERZA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA DEBIDAMENTE REPRESENTADA, DE UNA SEGUNDA PARTE GUILLERMO MARTINEZ GONZALEZ EN LO SUCESIVO EL COMPRADOR CON SU ESPOSA LA SEÑORA ANGELINA CONTRERAS DE MARTINEZ Y DE UNA ULTIMA PARTE HIPOTECARIA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CASA AUN SIN NUMERO OFICIAL DE LA CALLE CUAUTITLAN LOTE 3 MANZANA 71 DEL CONJUNTO HABITACIONAL NUEVA ATZACOALCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE 15.75 METROS CON LOTE 4.  
SUR 15.75 METROS CON LOTE 1 Y 2.  
ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 11.  
PONIENTE 8.00 METROS CON CALLE CUAUTITLAN.  
SUPERFICIE: 126.00 M2.

Por acuerdo de fecha 17 de junio de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **Atentamente.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

1275-A1.-23, 26 junio y 1 julio.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.**

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LA **C. MARITZA ALVAREZ MENDEZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **25 DE OCTUBRE DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **6334**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 869, VOLUMEN 692, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 09 DE JULIO DE 2010**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA “...**ESCRITURA NÚMERO ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS, VOLUMEN NÚMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO ESPECIAL, DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, OTORGADO ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LILIANA CASTAÑEDA SALINAS, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y TRES DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUE HIZO CONSTAR: --- A).- LA CANCELACIÓN DE HIPOTECA, QUE OTORGA “INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO ANDRES BRUNO GONZALEZ MARTINEZ, A FAVOR DE LA SEÑORITA NORA PATRICIA ALCARAZ ORTIZ. --- B).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LA SEÑORITA MARITZA ALVAREZ MENDEZ EN LO SUCESIVO “LA PARTE COMPRADORA”, Y DE OTRA, LA SEÑORITA NORA PATRICIA ALCARAZ ORTIZ, EN LO SUCESIVO, “LA PARTE VENDEDORA”, CON LA CONCURRENCIA DEL “INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES”, EN LO SUCESIVO EL “INFONAVIT”, POR LA LICENCIADA MARÍA DE LOS ANGELES GLORIA LÓPEZ HAM. --- C).- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL “INFONAVIT”, REPRESENTADO COMO HA QUEDADO ANTES DICHO, Y POR OTRA PARTE, LA SEÑORITA MARITZA ÁLVAREZ MÉNDEZ, EN LO SUCESIVO EL “TRABAJADOR”...**” (SIC).- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO “...**EL DEPARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS DOS, DEL EDIFICIO TREINTA Y TRES, MANZANA “B”, LOTE DOCE, ACTUALMENTE FRACCIONAMIENTO “BOSQUES DE LA HACIENDA TERCERA SECCIÓN”, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO...**” (SIC); ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: “...**SUPERFICIE: 59.36 M2. --- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --- AL NORESTE: EN DOS TRAMOS, EN 1.89 M CON VACÍO AL VESTÍBULO DE ACCESO Y EN 3.45 M CON VESTÍBULO Y CUBO DE ESCALERAS COMUNES AL RÉGIMEN; AL SURESTE: EN DOS TRAMOS, EN 4.86 M CON EL DEPARTAMENTO 201 DEL MISMO EDIFICIO Y EN 2.82 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN AL RÉGIMEN; AL SUROESTE: EN DOS TRAMOS, EN 1.56 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN AL RÉGIMEN Y EN 6.78 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN A LA UNIDAD CONDOMINAL; AL NOROESTE: EN UN TRAMO DE 7.68 M CON VACÍO A ÁREA COMÚN A LA UNIDAD CONDOMINAL; ARRIBA: CON EL DEPARTAMENTO 302 DEL MISMO EDIFICIO; ABAJO: CON EL DEPARTAMENTO 102 DEL MISMO EDIFICIO...**”.- EN ACUERDO A LA FECHA **DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO “EN GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL “PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES. CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO, CUAUTITLÁN MÉXICO A **DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**.....

**ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.**

208-B1.-23, 26 junio y 1 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de junio de 2025.

Que en fecha 03 de junio de 2025, El **C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno número 2, Manzana 104, del “Fraccionamiento Villa Alpina”, Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,429.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NOROESTE: en 53.76 metros con el lote 1; AL ORIENTE: en 20.00 metros con el lote 6, 16.00 metros con el lote 5 y 31.00 metros con el lote 4; AL SUR: en 24.39 metros con el lote 3; AL PONIENTE: en 34.29 metros con la tercera Cerrada Cortina D’Ampezzo.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-**  
**RÚBRICA.**

3863.-26 junio, 1 y 4 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de junio de 2025.

Que en fecha 03 de junio de 2025, El **C. JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno número 9, Manzana 112, del “Fraccionamiento Villa Alpina”, Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,065.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SURESTE: en 20.00 metros con la Av. Cortina D’Ampezzo; AL SUROESTE: en 53.36 metros con el lote 8; AL NOROESTE: en 19.47 metros con propiedad particular; AL NORESTE: en 56.38 metros con el lote 10.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----

**LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.**

3864.-26 junio, 1 y 4 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 8 de mayo de 2025 mediante folio de presentación 1027/2025, el C. David Ordoñez Nava solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 266, volumen 191, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 7 de agosto de 1972, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos Vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

ESCRITURA NUMERO 16,770 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 2, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN PROMOVIDA POR IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADO DE LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. LOS PLANOS AUTORIZADOS, Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “PARQUE RESIDENCIAL COACALCO”, UBICADO EN ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 30 MANZANA 39 FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO SEGUNDA SECCION UBICADO EN EL MUNICIPIO COACALCO ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NOR-ORIENTE 7.00 METROS CON LOTE 11.  
SUR-ORIENTE 17.50 METROS CON LOTE 29.  
SUR-PONIENTE 7.00 METROS CON SIERRA IXTLAN.  
NOR-PONIENTE 17.50 METROS CON LOTE 31.  
SUPERFICIE: 122.50 M2.

Por acuerdo de fecha 17 de junio de 2025 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **Atentamente.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado De México.-Rúbrica.**

1296-A1.-26 junio, 1 y 4 julio.

*Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.*

## EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LA MTRA. YESSICA BETSABE TOSCANO ZÚÑIGA, GERENTE DE SERVICIOS JURÍDICOS, DELEGACIÓN REGIONAL ESTADO DE MÉXICO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **08 DE ABRIL DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **1871**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 612, VOLUMEN 258, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 21 DE MARZO DE 1991**, EXHIBIENDO COPIA SIMPLE DEL "...INSTRUMENTO 0963609-6, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD QUE FORMULA EL PROPIO INSTITUTO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR LICENCIADO JOSE ANTONIO CHAVERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "INFONAVIT" PARA CONSTITUIR RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO RESPECTO DE 1648 VIVIENDAS TODAS PERTENECIENTES A EL CONJUNTO HABITACIONAL "BOSQUES DE LA HACIENDA", UBICADO EN LE MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO..."- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO 302, MANZANA B, LOTE 16, EDIFICIO 3, CALLE AV. QUETZALCOATL, DEL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE LA HACIENDA", MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUP. CONST. 59.36 M2; MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: EN 8.34 M, A VACÍO CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN, ESCALERAS Y VESTÍBULO; AL SURESTE: EN 7.68 M, A VACIO CON ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL; AL SUROESTE: EN 1.56 M, A VACÍO CON ÁREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 6.78 M, A VACÍO CON ÁREA COMÚN DE LA UNIDAD CONDOMINIAL; AL NOROESTE EN 2.82 M, A VACÍO CON AREA COMÚN DEL RÉGIMEN Y EN 4.86 M, CON LA VIVIENDA No. 303; ARRIBA CON VIVIENDA No. 402; ABAJO CON: LA VIVIENDA No. 202.- EN ACUERDO DE FECHA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**.

**ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JOSÉ DANIEL ZUGASTI VARGAS.-RÚBRICA.**

1298-A1.-26 junio, 1 y 4 julio.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, otra leyenda, que dice: Órgano Interno de Control, Área de Responsabilidades, Código de Unidad Administrativa 228000002000300S.**

**EDICTO**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES  
SE CITA A AUDIENCIA INICIAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 23 fracción VI y XII, 34, 35, 46, 47 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 3 fracción II, 4, 9 fracción VIII, 10, 115, 116, 117, 120, 122, 179, 180 y 194 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 25, 26, 123 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, fracción II, 9, fracción VIII, 10 párrafo primero y tercero, 122, 184 y 194 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3 fracción XII, 10 fracción II, literal d., 41, 42, 46 fracciones I, II, III, IX, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el veinte de diciembre de dos mil veintitrés; así como 1, 2, 4 penúltimo párrafo y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, hago referencia a los procedimientos de responsabilidad administrativa, integrados en el Área de Responsabilidades, con motivo de la omisión en la presentación en tiempo de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses (Inicial, Modificación y/o Conclusión) en términos de lo dispuesto por los artículos 33, 34, 44, 46 y 50 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, procedimientos en los cuales se llevará a cabo el desahogo de la audiencia inicial de los servidores públicos respectivos en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Número 104 (acceso por la calle Juan Aldama Número 100), segundo piso, Colonia Centro, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, Código Postal 50000, de acuerdo con la distribución y asignación que se detalla en la siguiente tabla:

No.	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	PRESUNTO(A) RESPONSABLE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA
1	018/PRA/431/2024	Alfredo Reyes Márquez	16/07/2025 - 9:00
2	018/PRA/672/2024	Hugo Ignacio Aguilar Leal	16/07/2025 - 9:30
3	018/PRA/674/2024	Mónica Iliana García Sandoval	16/07/2025 - 10:00
4	018/PRA/675/2024	Ma. de Lourdes Trujillo Flores	16/07/2025 - 10:30
5	018/PRA/567/2024	Irving Noé Lira Landa	16/07/2025 - 11:00
6	018/PRA/585/2024	Norberto Dimas Jiménez García	16/07/2025 - 11:30
7	018/PRA/914/2024	Nayelli Celeste Coello García	16/07/2025 - 12:00
8	018/PRA/614/2024	Yolanda Rosales Sánchez	16/07/2025 - 12:30
9	018/PRA/929/2024	Jesús González Torres	16/07/2025 - 13:00
10	018/PRA/115/2025	Aline Corrales Carnalla	16/07/2025 - 13:30
11	018/PRA/928/2024	Jessica Márquez Pérez	16/07/2025 - 14:00
12	018/PRA/574/2024	Mónica Iliana García Sandoval	16/07/2025 - 14:30
13	575/PRA/124/2025	Alan Michel García Flores	16/07/2025 - 15:00
14	018/PRA/90/2025	Angélica Alizota Rosales	16/07/2025 - 15:30
15	575/PRA/184/2025	Ana Janeth Herrera Fernández	16/07/2025 - 9:00
16	018/PRA/401/2024	Omar Josué Olivares Fernández	16/07/2025 - 9:30
17	018/PRA/769/2024	Susana Albarrán González	16/07/2025 - 10:00
18	018/PRA/920/2024	Yerami García Lara	16/07/2025 - 10:30
19	018/PRA/379/2024	Ricardo Miguel Jorin Guido	16/07/2025 - 11:00
20	018/PRA/597/2024	Fidel Alejandro Hernández García	16/07/2025 - 11:30
21	018/PRA/377/2024	Mar Aylin González Domínguez	16/07/2025 - 12:00
22	018/PRA/405/2024	Mercedes de la Luz Salinas	16/07/2025 - 12:30
23	018/PRA/398/2024	Nohemí Monserrath García Reyes	16/07/2025 - 13:00
24	018/PRA/408/2024	Francisco Albarrán Martínez	16/07/2025 - 13:30
25	018/PRA/554/2024	Alejandra Anakaren Orozco García	16/07/2025 - 14:00
26	018/PRA/328/2024	Miguel Alejandro Alvarado Lozano	16/07/2025 - 14:30
27	018/PRA/717/2024	Lorena Vázquez Castillo	16/07/2025 - 15:00

28	018/PRA/587/2024	Gaby Apolonia Balandrán Guzmán	16/07/2025 - 15:30
29	018/PRA/872/2024	Arcelia León Morán	16/07/2025 - 9:00
30	018/PRA/437/2024	Alfredo Reyes Márquez	16/07/2025 - 9:30
31	018/PRA/555/2024	Alfredo Reyes Márquez	16/07/2025 - 10:00
32	018/PRA/701/2024	Miguel Galindo Mendiola	17/07/2025 - 10:30
33	018/PRA/703/2024	Yicel Nataly Solís Barreto	17/07/2025 - 11:00
34	018/PRA/700/2024	Dulce Janeth Herrera Macías	17/07/2025 - 11:30
35	575/PRA/22/2024	Silvia Itzel Cambrón González	17/07/2025 - 12:00
36	018/PRA/71/2024	Gustavo Martínez Silva	17/07/2025 - 12:30
37	018/PRA/820/2024	Rosalinda Martha Orta Sánchez	17/07/2025 - 13:00
38	018/PRA/589/2024	Nayelli Marisol Velázquez Varela	17/07/2025 - 13:30
39	018/PRA/470/2024	Cinthia Gabriela Pineda Salinas	17/07/2025 - 14:00
40	018/PRA/746/2024	Ulises Águila Sid	17/07/2025 - 14:30
41	575/PRA/46/2024	María de Lourdes Guadalupe Toral Solís	17/07/2025 - 15:00
42	575/PRA/72/2025	Patricia Núñez Souza	17/07/2025 - 15:30
43	018/PRA/817/2024	Jair de Jesús Castellanos Martínez	17/07/2025 - 9:00
44	018/PRA/113/2025	Elsa Copar Dávalos	17/07/2025 - 9:30
45	575/PRA/101/2025	María Teresa González Cruz	17/07/2025 - 10:00
46	575/PRA/185/2025	Silvia Yarely Martínez Arriaga	17/07/2025 - 10:30
47	575/PRA/233/2025	Karla Guadalupe López González	17/07/2025 - 11:00
48	018/PRA/423/2024	José Luis Estrada Lemus	17/07/2025 - 11:30
49	018/PRA/748/2024	Lindsay Valle Mederos	17/07/2025 - 12:00
50	018/PRA/41/2025	Emmanuel Octavio Durán Morales	17/07/2025 - 12:30
51	018/PRA/705/2024	Abril Andrea González Vargas	17/07/2025 - 13:00
52	575/PRA/29/2024	Alejandro Sánchez Aguilar	17/07/2025 - 13:30
53	018/PRA/709/2024	Rangel Palacios Valerio	17/07/2025 - 14:00
54	018/PRA/505/2024	Raúl Calixto Rentería Coronado	17/07/2025 - 14:30
55	018/PRA/708/2024	Cecilia Guadalupe Jiménez Agustín	17/07/2025 - 15:00
56	575/PRA/192/2025	María de Lourdes Salazar Nabor	17/07/2025 - 15:30
57	575/PRA/107/2025	Aldo Pablo Escalona González	17/07/2025 - 9:00
58	575/PRA/235/2025	Roberto Carlos Salgado Bustamante	17/07/2025 - 9:30
59	575/PRA/257/2025	Karo Ivette Rodríguez Berrum	17/07/2025 - 10:00
60	575/PRA/149/2025	Aide Guadalupe Firo Escobar	17/07/2025 - 10:30

Se hace de su conocimiento que, las constancias que se tomaron en consideración para atribuirle la falta administrativa obran agregadas al procedimiento de responsabilidad administrativa respectivo y que previa comparecencia puede acudir al Área de Responsabilidades para que le sean entregadas copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admitió, de las constancias del expediente integrado por la autoridad investigadora, que sustentan el aludido Informe; lo anterior, de conformidad con lo que dispone el artículo 179 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios en correlación con los artículos 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en términos del artículo 122 de la Ley en mención. Asimismo, que para la celebración de la audiencia inicial a la que se le cita, deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía, y que tiene derecho de no declarar en contra de sí mismo (a) ni a declararse culpable. Diligencia administrativa en la que podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente, en torno a los hechos que se le imputan, haciendo de su conocimiento que podrá defenderse personalmente o ser asistido (a) por un defensor perito en la materia y que, de no contar con defensor, le será nombrado un defensor de oficio; de igual manera, deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en el artículo 194 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Se le hace saber que una vez declarada cerrada la audiencia inicial las partes no podrán ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes.

Asimismo, no omito señalar que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, en términos de lo dispuesto por su numeral 122, por escrito o verbalmente deberán señalar de manera independiente el día de la audiencia inicial, domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio estatal, apercibiéndolo (a) de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones de carácter personal, se realizarán por estrados a la entrada de la oficina del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil veinticinco. La licenciada Georgina Nájera Morales, Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno del Estado de México.- Rúbrica.

3857.-26 junio.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONANITLA-  
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**Convocatoria 002**

La Dirección de Obras Públicas, con fundamento en lo establecido en los Artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 12.4, 12.5, 12.20, 12.23 fracción I; 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; artículos del 26 al 47, del 49 al 63 y 93 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, convoca a las personas físicas y morales con capacidad legal para contratar e interesados en participar en las Licitación Pública de Carácter Nacional para la contratación de: **CONSTRUCCIÓN DE CICLOPISTA Y PISTA DE ATLETISMO EN UNIDAD DEPORTIVA TONANITLA, EN CALLE 18 DE MARZO SIN NÚMERO, COLONIA LA CONCEPCIÓN TONANITLA ESTADO DE MÉXICO**, el concurso se realizará sobre la base de adjudicación por el sistema binario, en la modalidad de contratación a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

**CONSTRUCCIÓN DE CICLOPISTA Y PISTA DE ATLETISMO EN UNIDAD DEPORTIVA TONANITLA, EN CALLE 18 DE MARZO SIN NÚMERO, COLONIA LA CONCEPCIÓN TONANITLA ESTADO DE MÉXICO**

N° de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y Apertura de propuestas
<b>TON-OP/25-01-LP/REC-PROP</b>	<b>\$18,350.00</b>	01 DE JULIO DEL 2025	02 DE JULIO DEL 2025 11:00 HORAS	02 DE JULIO DEL 2025 12:00 HORAS	09 DE JULIO DEL 2025 11:00 HORAS
Descripción general de los trabajos			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
CONSTRUCCIÓN DE CICLOPISTA Y PISTA DE ATLETISMO EN UNIDAD DEPORTIVA TONANITLA, EN CALLE 18 DE MARZO SIN NÚMERO, COLONIA LA CONCEPCIÓN TONANITLA ESTADO DE MÉXICO			16 DE JULIO DEL 2025	15 DE AGOSTO DE 2025	\$5,400,000.00.

Ubicación de los sitios de las obras: COLONIA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.

El punto de reunión para la visita al lugar de los trabajos se realizará en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en calle Bicentenario, No. 1, Colonia Centro, Santa María Tonanitla, Estado de México, C.P. 55785. En las Fechas y horas señaladas.

La procedencia de los recursos: RECURSOS PROPIOS EJERCICIO FISCAL 2025.

- El idioma en que debe presentarse será: español.
- El licitante no podrá subcontratar total ni parcialmente los trabajos.
- Anticipo: se otorgará el anticipo del 30%
- El plazo de ejecución de los trabajos iniciara el día 16 de Julio de 2025.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: pesos mexicanos.
- El acto de presentación de apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha y hora señaladas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas en la dirección antes mencionada.
- Para la compra de las bases la persona representante de la empresa contratista, deberá acreditarse mediante documento probatorio que su persona es integrante de la estructura de la misma, presentando credencial de elector o pasaporte vigente. Así como escrito de interés de participación al presente concurso desglosando todos sus datos de carácter legal y administrativo.
- Del pago de las bases: para obtención del formato de pago, este será de forma presencial en las oficinas que ocupa la Dirección obras públicas en un horario de servicio de 09:00 horas a 14:00 horas, en la dirección antes mencionada, posteriormente se llenará y se efectuará el pago en la tesorería municipal.
- La entrega de las bases licitación, será únicamente en la Dirección de Obras Públicas en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- No podrán participar las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; por economía de espacio, el listado de empresas a que se refiere el Artículo 12.25, fracción X, del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Los actos serán presididos por un servidor público designado por la Dirección de Obras Públicas.

El dictamen se formulará con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas y del presupuesto de la obra; servirá como fundamento en la adjudicación de los trabajos a la contratista que hubiera presentado mejor propuesta, satisfaciendo las condiciones exigidas y, garantice perfectamente el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con ella.

La garantía de seriedad de la propuesta será del 5% del importe total incluyendo el I.V.A.

**MUNICIPIO DE TONANITLA A 26 DE JUNIO DE 2025.**

**ATENTAMENTE.- ARQ. RAÚL ALEJANDRO VALDEZ DURÁN.- DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TONANITLA, ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

3860.-26 junio.

**Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo y leyenda, que dice: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.**

**EXPEDIENTE 793/2024  
JUICIO ADMINISTRATIVO**

**EDICTO**

En los autos del juicio citado a rubro, el Magistrado de la Sexta Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, emitió los siguientes acuerdos:

“Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiuno de enero de dos mil veinticinco. **VII. TERCERO INTERESADO Y REQUERIMIENTO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 238 y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, **SE TIENE COMO TERCERO INTERESADO A BANPAIS, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO**, en consecuencia DESE VISTA A LAS PARTES para que en un término de TRES DIAS legalmente computados, señalen el domicilio del tercero interesado de mérito, lo anterior con el APERCIBIMIENTO LEGAL de que para el caso de no hacerlo así se las realizara la notificación a dicho Tercero interesado mediante edictos por una sola vez en la Gaceta del Gobierno o en la del Municipio cuando se trate de actos municipales, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, a costa de la parte actora y para el caso de la autoridad, se hará acreedora a una de las medidas de apremio contenidas en el artículo 19 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

“Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a quince de mayo de dos mil veinticinco.

**VISTA** la razón de cuenta, con fundamento en los artículos 14 y 269 del Código de Procedimientos Administrativa del Estado de México, así como 35 y 36 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el Magistrado de esta instancia Jurisdiccional, ACUERDA: **I. SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS A COSTA DE LA PARTE ACTORA.** Tomando en consideración que, por acuerdo de fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco, esta Magistratura llamó a juicio, en calidad de tercero interesado, a BANPAIS, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO, y requirió a las partes en contienda para que señalaran el domicilio referido del tercero interesado, y visto que, mediante auto de fecha diez de marzo del año en curso, se hizo efectivo el apercibimiento contenido en el acuerdo previamente mencionado, imponiéndose a las autoridades demandadas una multa equivalente a diez veces el valor diario de la medida y actualización con un valor diario inicial para el año dos mil veinticinco (2025), establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al no haber cumplido con el requerimiento de señalar el domicilio del tercero interesado en el presente juicio administrativo que nos ocupa. En consecuencia de lo anterior, en atención a lo previsto por los artículos 25 fracción II 230, fracción III, 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena notificar mediante edictos al tercero interesado **BANPAIS, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO**, mismo que se publicará una sola vez en la Gaceta Municipal y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, a elección de la parte actora, haciendo, saber a **BANPAIS, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO**, en su carácter de tercero interesado, que debe concurrir a las instalaciones de esta Sexta Sala Regional, ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos, número noventa y uno, colonia el Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, hasta el día y hora de la audiencia de ley, asimismo se le apercibe al tercero interesado que si pasa el término concedido con antelación y no se apersona a juicio se seguirá el proceso debiéndose estar a las determinaciones que dicte esta Sala Regional, en este sentido, se requiere al tercero interesado, para que, dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir de que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, señale domicilio electrónico para oír y recibir notificaciones y documentos digitales en el presente juicio y en caso omiso las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se surtirán por medio de los **ESTRADOS DIGITALES DEL PROPIO TRIBUNAL.** -----

En el mismo auto de quince de mayo en su romano II, se proveyó: **II. DIFERIMIENTO DE AUDIENCIA.** Tomando en consideración la determinación inmersa en el romano que antecede, y a efecto de integrar debidamente el expediente en que se actúa y evitar violaciones procesales, la audiencia de Ley prevista para el día de hoy se difiere y en su lugar se señala como nuevo día y hora **LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, audiencia que será desahogada de manera presencial en el recinto de esta Sexta Sala Regional, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 14 y 269 del Código Adjetivo de la Materia.

Lo que se hace del conocimiento de **BANPAIS, SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO**, en vía de notificación, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----Doy fe. -----

**LIC. JUAN CUÉLLAR DURÁN, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

220-B1.- 26 junio.